

**Interés por el desinterés en la *Crítica del juicio estético***  
***Interest for the desinterest in the Critique of Aesthetic***  
**Judgement**

GUILLERMO MORENO TIRADO\*

Universidad Complutense de Madrid, España

**Reseña de: Fan, D., *Die Problematik der Interesselosigkeit bei Kant. Eine Studie zur »Kritik der ästhetischen Urteilskraft«*, Berlin, De Gruyter, 2018, pp. 174. ISBN: 9783110544893.**

El trabajo de D. Fan es el resultado de una versión revisada de su «Disertación» (el equivalente a nuestras Tesis doctorales) de 2016 en la Universidad de Tubinga, por consiguiente, el texto *guarda las formas (académicas)*. El trabajo consiste en una lectura concienzuda de algunas de las partes fundamentales de la «Crítica del juicio estético» (o: Crítica de la facultad estética de juzgar) valiéndose de la *cuestión del desinterés* en Kant como hilo conductor del texto. La tesis principal, con la que estamos de acuerdo, es que la complacencia o satisfacción sin ningún interés (*das Wohlgefallen ohne alles Interesse*) o aquello que complace sin interés alguno, que subyace al juicio de gusto, fundamenta el análisis crítico de toda la analítica de la facultad estética de juzgar. Fan muestra que, en los tramos principales del texto, este «hilo conductor» no se pierde, de modo que, como se defiende en este trabajo, el *desinterés* de la satisfacción es, por así decir, el «criterio de discernimiento» para el intérprete de esta sección de la *Crítica de la facultad de juzgar* (en adelante *KU*); agarrando este hilo (y tirando suavemente de él), tendremos un camino para salir del laberinto. El texto logra mostrar los rendimientos hermenéuticos de su hipótesis de lectura y es sin duda un texto de consideración obligada tanto para el estudioso de la *KU* (y de Kant, en general), como para quien busca un texto expositivamente claro y detallado de los puntos fundamentales del texto kantiano atravesados por este problema.

---

\* Doctorando de la Universidad Complutense de Madrid. E-mail: [guigom01@ucm.es](mailto:guigom01@ucm.es)

Este *desinterés* pertenece a un *juicio* que, siendo efectivamente un *juicio*, esto es, siendo la composición de una pluralidad de sensaciones dadas o de la representación dada de una pluralidad de sensaciones en una unidad, acontece solamente mientras no se encuentra *concepto*, o sea, *regla para la construcción de figura*, digamos, *regla* que, como universal, discriminaría qué particulares quedarían subsumidos bajo ella; este *juicio*, siendo siempre contingente, es, por así decir, *irreductible* a equivalente alguna, o sea, radicalmente *subjetivo* y, al mismo tiempo, exigente de un reconocimiento (por supuesto, *subjetivo*) universal. Ningún *interés* hay en la complacencia que nos mueve a emitir el *juicio* «esto es bello», es decir, no reporta más que la complacencia misma con la forma del objeto o su representación dada espontáneamente; así, a esta *complacencia desinteresada* la designa Kant como *favor* (*Gunst*), el cual es la *única complacencia libre*. Fan defiende, con cierto éxito, a mi juicio, que este carácter «libre» de la *complacencia* es el mismo del que disfruta el «*libre* juego de las facultades» en la medida en que no está restringido por ningún concepto determinado, es decir, porque mientras *falte* el concepto –a pesar de (tener que) seguir y seguir siempre buscándolo, por tanto *interpretando* con serio empeño en «resolver»–, el grato encuentro entre la imaginación y el entendimiento solo dará *gratitud*, o sea, *gracia*, *favor*, o el «ingrato» encuentro entre la imaginación y la razón solo dará *harmonía* entre ambas facultades.

Este «faltar concepto», esta *ausencia*, avía un lugar en el que «se guarda» un aspecto puro del juicio que la sistemática todavía no había desvelado. A este lugar sistemático pertenece todo aquello que no cabe ni en el discurso cognoscitivamente válido (la ciencia), ni en el discurso práctico válido (la moral) y que, sin embargo, viene a *mostrar* por qué para ambos ámbitos de validez siempre tiene que haber *regla para la construcción de figura*. Lo *muestra* fenomenológicamente, sin duda, y, precisamente, porque, en cierta medida, pone a ambas «gramáticas» en fuga. A pesar de que, de tanto «tensar la cuerda casi la rompe (para ambos ámbitos)», la «Crítica de la facultad estética de juzgar», pone de manifiesto la necesidad de la *validez universal* por medio del *interés en la comunicabilidad universal del sentimiento* que revela este *desinterés* de la complacencia. Hay, por tanto, *interés* en el *desinterés*.

D. Fan organiza su texto en una introducción, donde se plantea el problema y el programa de investigación, y tres partes. La primera parte, en la que se agrupan varios temas bajo el título de «Desinterés del juicio de la facultad estética de juzgar» (*Interesselosigkeit des Urteils der ästhetischen Urteilskraft*), se ocupa, en primer lugar, de la distinción temática entre el desinterés y el interés (capítulo 1). A continuación, aborda una interpretación del primer momento de la «analítica de lo bello» y una discusión histórica sobre el problema del desinterés de la complacencia que subyace al juicio de gusto (capítulo 2), poniendo en primer plano la discusión (o sea, el «contexto histórico») en la que interviene Kant. Finalmente, se ocupa de explicitar el marco de la tesis kantiana sobre el desinterés (capítulo 3) y de dar una interpretación del juicio sobre lo sublime (capítulo 4). Este último

---

capítulo, aunque sintético, aborda el lugar del desinterés en la analítica de lo sublime desde la interpretación no idealista de la *UK*.

La segunda parte, «Desinterés, comunicabilidad universal y facultades del conocimiento» (*Interesselosigkeit, allgemeine Mitteilbarkeit und Erkenntnisvermögen*), que investiga el vínculo entre el desinterés y otros momentos del texto kantiano, empieza con una interpretación detallada del parágrafo 9 de la *KU* (capítulo 5). A partir de aquí, expone el modo como el desinterés de la complacencia se relaciona con el libre juego de las facultades del conocimiento (capítulo 7) y dedica el capítulo 8 a la cuestión de si el concepto de *idea estética* merma la tesis del desinterés. Estos dos capítulos son, a mi juicio, uno de los nervios del texto; estas páginas son quizá, las más problemáticas y complicadas y, por ello mismo, unas de las más interesantes. Además, en esta segunda parte, el capítulo 6 está dedicado a una confrontación con Guyer y Ginsborg que, siendo crítica con las posturas de ambos especialistas, es, sin embargo, bastante justa en agradecer y reconocer la deuda que la investigación guarda con ellos. Como se sabe, aquello con lo que uno discute es, precisamente por eso, *digno de atención*.

Finalmente, en la última parte, «Desinterés, modo de pensar y fundamentación moral del gusto» (*Interesselosigkeit, Denkungsart und moralisch bezogene Begründung des Geschmacks*), se exponen varias cuestiones acerca de cómo se relaciona el desinterés con el interés de la razón. En esta tercera parte, D. Fan interpreta los parágrafos 41 y 42 en el capítulo 10, tratando de mostrar que, aunque el interés intelectual no forma parte del juicio de gusto, con la exposición de este interés, Kant habría pretendido revelar el lugar del gusto en el sistema de las facultades emocionales (*Gemütsvermögen*). En el capítulo 11 se emprende un comentario a la *dialéctica* de la *KU* que tiene como resultado la aclaración de que la moral no está directamente implicada en el juicio de gusto, sino que, solo de manera indirecta, encuentra un papel en este; a saber, allí donde se emprende la reflexión sobre la analogía entre la moral y la belleza. Por último, el capítulo 12 consiste en una reflexión acerca de cómo se relaciona la autonomía estética basada en el desinterés con la primacía de la razón práctica.

A pesar de la claridad y la limpieza del texto, dado su «origen», hay desarrollos que responden a la naturaleza de un trabajo de doctorado (alemán) que, quizá, pudieran resultar áridos; sin embargo, el cuidado de la exposición permite superar este escollo del estilo estrictamente académico de algunos pasajes. Como resultado, todo el texto merece la pena ser leído con detenimiento, no solo por el grado de claridad de las exposiciones de los problemas de la sistemática kantiana que son objeto de investigación, sino porque ofrece una lectura crítica de la bibliografía especializada (presentada de un modo original) que coloca al lector en el centro de la discusión sobre el *desinterés*. Es notorio que, como se suele decir, el autor «hizo sus deberes», pues otros tramos del texto, sin *perder las formas* —y logrando sintetizar pasajes importantes de la sistemática kantiana, elaborando las argumentaciones, conclusiones y posicionamientos interpretativos del autor en un tono asequible y comunicativo—, consiguen que la lectura sea fluida e incluso hacen del texto un

excelente trabajo para ser leído como «texto de estudio» para la «Crítica del juicio estético» de la *UK*. Esto ocurre, especialmente, en los capítulos de la primera parte y los capítulos 9 y 10 de la tercera parte, dedicados al «Juicio de gusto y el modo de pensar: Interpretación del § 40» (*Gesmacksurteil und Denkungsart: Interpretation zu § 40*) y «El interés empírico e intelectual en lo bello» (*Das empirische und intellektuelle Interesse am Schönen*).

Si bien el trabajo presupone el estudio de la sistemática kantiana o, al menos, de las otras dos *Críticas*, en los capítulos donde se tratan aspectos específicos de estas que intervienen en la exposición de Kant de la tercera *Crítica*, el autor acude a los lugares concretos, de manera que el lector siempre sabe dónde se está moviendo la discusión. Esta confrontación con las otras dos *Críticas* es mucho más notable con respecto a la *Crítica de la razón práctica*, ya que es en ella donde también encontramos la cuestión del *desinterés* asociado a cómo uno se reconoce determinado por la ley. Así, como se lee en el capítulo sobre los «motores de la razón pura práctica», el reconocimiento del vínculo o la determinación a la ley moral está dado también sin interés, siendo este reconocimiento el que permite «descubrir» un interés completamente diferente al que se ha dejado atrás; este, producido subjetivamente, es «puro práctico y libre» (*reinen praktisch und frei*), de modo que queda desconectada la posibilidad de que alguna inclinación fuese la responsable de que se decidiese (obligatoriamente) por una acción o conducta. Este otro interés (producido subjetivamente) por tomar o decidir obligatoriamente una acción o conducta es algo que ordena y produce la razón por medio de la ley práctica, o sea, por medio de su reconocimiento, que está motivado por lo que Kant llama sentimiento de *respeto*. Este sentimiento no ordena o da la ley, pero sí nos mueve a *decidir decidir*.

En el tomo primero del *Nietzsche* de Heidegger, que el autor cita en la introducción, se hace notar que la razón por la cual ni Schopenhauer, ni Nietzsche (a juicio de Heidegger) llegan a hacerse cargo de la potencia de la tercera *Crítica* kantiana y, así, del lugar que ocupa la estética en la investigación *transcendental*, es a no haber comprendido la noción kantiana de *desinterés* en la *KU*. Heidegger habla muy poco, explícitamente, de la tercera *Crítica*, a pesar de que su presencia en su obra es prácticamente parasitaria (espectral o fantasmagórica, como diría Derrida); pero es un argumento a favor de la relevancia del estudio de Fan, que sea precisamente este tema el que sí está mencionado de modo explícito en uno de los autores que mejor nos han ayudado a entender a Kant. Léase, y no perdamos la pista de este investigador que, sin duda, todavía tendrá a bien ofrecernos más trabajos a la altura de este.



